



Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 13-2021-MPP/A

Puno, 27 de octubre de 2021.

VISTO:

Informe N° 206-2021-MPP/GTDE, Informe Técnico N° 016-2021-MPP/GTDE-SGAE, el Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, Decreto Supremo N° 174-2020-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 163-2021-PCM, hasta el 31 de octubre de 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, dispuso la prohibición de la realización de todo tipo de evento masivo, tales como: desfiles, carnavales, fiestas patronales, fiestas costumbristas y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas;

Que, mediante Comunicado N° 010-2021, emitido por el Ministerio del Interior, respecto a la posible realización de fiestas o eventos sociales del día 31 de octubre del presente año, la Dirección General de Gobierno Interior informa que está facultada para iniciar procedimientos sancionadores contra todos aquellos agentes que organizan concentraciones públicas, políticas, sociales, espectáculos públicos deportivos y no deportivos que no cuenten con las garantías inherentes al orden público;

Que, los gobiernos locales están facultados para regular la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de actividades en lugares cerrados sin adecuada ventilación y el riesgo de aglomeraciones en espacios públicos y privados para evitar la propagación de la COVID-19;

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° y 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas de la materia.





Municipalidad Provincial de Puno

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR el acceso a la Plaza Mayor de Puno, Parque Manuel Pino, Parque de la Cultura (Parque de las Aguas) y el tránsito peatonal en el Jirón Lima, Jirón Arequipa, Jirón Los Incas y zonas adyacentes de la ciudad de Puno; así como todas las actividades o eventos que implique la concentración de personas en espacios públicos o privados, cerrados o abiertos, que ofrezcan riesgos de transmisibilidad del Coronavirus COVID-19, durante las fechas festivas del 31 de octubre al 5 de noviembre del año en curso (Día de la Canción Criolla, Halloween, Todos Los Santos, Aniversario de Puno). Con la finalidad de evitar aglomeración y rebrote de la COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los padres de familia y población en general evitar participar en actividades que impliquen aglomeraciones e intercambio de productos (alimentos, golosinas, vasos y otros), a fin de evitar el rebrote de la COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Actividades Económicas, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, la Fiscalización en el marco de las competencias en coordinación con la Dirección Regional de Salud y con el apoyo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE